

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°033-2024-GG-EPS ILO S.A.**

Ilo, 08 de Febrero del 2024.

**VISTO:** La Resolución Ministerial N°022-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024, el Acta Extraordinaria N°002-2024-CSST-EPS ILO S.A., el Informe N°017-2024-SSST-ORH/GAF-EPS ILO S.A., el Informe N°055-2024-GAF-EPS ILO S.A. con proveído de la Gerencia General.

**CONSIDERANDO:**

Que, EPS ILO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Ilo, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ilo, Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°016-2015 de fecha 17 de Diciembre del 2015, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N°043-2016-VIVIENDA de fecha 05 de Marzo del 2016.

Que mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado; y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia.

Que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS ILO S.A., reunido el día 31 de enero del 2024, a horas 15:00 horas, por unanimidad acuerda aprobar, en todos sus extremos, El Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS CoV-2 que produce la enfermedad del COVID 19 – VERSION X, según Resolución Ministerial N°022-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024. Asimismo, se remite a la Gerencia General un ejemplar del acta donde consta el acuerdo de aprobación del citado plan, para conocimiento y fines pertinentes; que una vez revisado es pertinente emitir resolución.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Operaciones, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS CoV-2 que produce la enfermedad del COVID 19 – VERSION X, según Resolución Ministerial N°022-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024, remitido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS ILO S.A.; el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-Implementación**

El proceso de implementación del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS CoV-2 que produce la enfermedad del COVID 19 – VERSION X”, se efectúa en forma progresiva conforme las circunstancias especiales del Estado de Emergencia Sanitaria.

**ARTÍCULO TERCERO.-Cumplimiento**

Disponer a la Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás jefaturas cumplir y hacer cumplir las disposiciones específicas del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS CoV-2 que produce la enfermedad del COVID 19 – VERSION X”.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargo de actos administrativos**

Disponer a los Gerentes de línea, procedan en coordinación con la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo para su cumplimiento según disposiciones específicas de aplicación a todos los trabajadores.


**ARTÍCULO QUINTO.-Publicidad**

Disponer que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el portal institucional de la EPS ILO S.A. ([www.epsilo.com.pe](http://www.epsilo.com.pe))

**ARTÍCULO SEXTO.- Notificación**

Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones para los fines de su competencia.


**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.**

  
**E.P.S. ILO S.A.**  
 CPC. SOLANGE AGRAMONTE FLORES  
 GERENTE GENERAL  
 COD. MATRÍCULA 20-186



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y  
CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES  
CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2  
EPS ILO S.A. - VERSION X**

**DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 022-  
2024/MINSA, QUE APRUEBA LA DIRECTIVA  
ADMINISTRATIVA N° 349-MINSA/DGIESP-2024**

<b>EPS ILO S.A.</b>	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO – EPS ILO S.A.		
	VERSION N° 010-SSST-ORH/GAF 30 de enero del 2024	Aprobado por el CSST-EPS ILO S.A. Página 2 de 28	



**PLAN QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2 - EPS ILO S.A. VERSION X**

**I. DATOS DEL EMPLEADOR**

Razón Social	EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO S.A.
Nombre Comercial	EPS ILO S.A.
RUC N°	20115851919
Dirección	MIRAMAR PARTE PRIMA Mz C S/N
Región	MOQUEGUA
Provincia	ILO
Distrito	ILO

**II. DATOS DEL LUGAR DEL TRABAJO**

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS ILO S.A. se ubica en Miramar Mz C s/n; distrito y provincia de Ilo, departamento de Moquegua.

**III. DATOS DEL SERVICIO DE SST DE LOS TRABAJADORES:**

NOMBRE	N° DNI	CARGO
LOURDES M. MANRIQUE SANCHEZ	04648736	SUPERVISOR SST
WILFREDO J. PEREA CORNEJO	04625996	PRESIDENTE (TRABAJADOR)
PERCY R. CORVACHO CRUZ	04650184	TRABAJADOR
DANNY G. QUISPE MANCHEGO	45458347	TRABAJADOR
MILAGROS K. CAYTANO AGUILAR	04653478	EMPLEADOR
RAUL CACERES HURTADO	04414957	EMPLEADOR
MARTIN ROSADO CISNEROS	10002806	EMPLEADOR

**IV. NOMINA DE LOS TRABAJADORES POR RIESGO EXPOSICION COVID-19**

- Riesgo bajo de exposición o de precaución:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-COV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se pueden usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo medio de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este puesto se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.
- Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuesto a aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.
- Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene con contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generados de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.

## NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MODALIDAD DE TRABAJO	AREA DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO
1	ABRIL MERCADO SILVIA CARMEN	04648367	PRESENCIAL	COMERCIAL	MEDIANO
2	AFARAYA QUISPE MARCOS	04633221	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	BAJO
3	AVENDAÑO AUMA JOSE ALBERTO	42953146	PRESENCIAL	COMERCIAL	MEDIANO
4	AVILES ZAVALTA JUAN MANUEL	04639129	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO	BAJO
5	BAYARRI FERNANDEZ MARIA ANELA VICTO	04623642	PRESENCIAL	COMERCIAL	MEDIANO
6	BRECIANE MORALES CARLOS JESUS	04624515	PRESENCIAL	EMPLEADO DE CAMPO	BAJO
7	BUSTINCIO CAPACOILA PABLO CESAR	01340335	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO	BAJO
8	CAÑI YUPANQUI EMPERATRIZ ALEXIA	73252343	PRESENCIAL	EMPLEADO DE CAMPO	BAJO
9	CALCINA CHOQUEHUANCA ENRIQUE PERC	04647154	PRESENCIAL	EMPLEADO DE CAMPO	MEDIANO
10	CALDERON CONDORI MAXIMO	04621529	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	BAJO
11	CALDERON GAMERO LEWIS JUAN	04652025	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
12	CALLE VILCA FLAVIO EDILFONSO	04638464	PRESENCIAL	EMPLEADO DE CAMPO	MEDIANO
13	CARPIO ENADO ERNALDO JULIO	04647863	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
14	CARRASCO PALOMINO LUIS ALBERTO	04649749	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
15	CCA HUAYA QUISPE LUIS FERNANDO	71785128	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
16	CCOLQUE SACCATUMA RAUL	40326446	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	BAJO
17	CCOSI CONDORI ARMANDO DOLPES	42613952	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
18	CCOSI CONDORI EDGAR ROSARIO	40818539	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
19	CHAYÑA MAMANI GUSTAVO ADOLFO	46511788	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	BAJO
20	CHUQUICAÑA REVILLA FELIBERTO	04622533	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	BAJO
21	COAQUIRA ARUNI CRISTHIAN LUIS	40746863	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
22	COAQUIRA HANCO RICAR	45611209	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	BAJO
23	CONDE CAHUANA NYNNO MANUEL	04653250	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	BAJO
24	CONDORI CAXI RAUL ROGELIO	04625224	PRESENCIAL	EMPLEADO DE CAMPO	BAJO
25	CONDORI CONDORI FEDERICO	04623807	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	BAJO
26	CONDORI OCHOA ROBERTO	04645166	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
27	COPA MEDINA WILFREDO EVER	41647522	PRESENCIAL	EMPLEADO DE CAMPO	BAJO
28	CORDOVA QUISPE JENNY KARINA	00515404	PRESENCIAL	EMPLEADO DE CAMPO	MEDIANO
29	CORVACHO CRUZ PERCY RONALD	04650184	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
30	CRUZ NAVARRO FRANCO IVAN	71869917	PRESENCIAL	EMPLEADO DE CAMPO	BAJO
31	CRUZ TORRES CESAR BALBERTO	04646539	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
32	CRUZ VARGAS NESTOR ORLANDO	29703689	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
33	CRUZ VILCANQUI ROLANDO ALEX	40409072	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
34	CUELA CHAVEZ JUAN VIDAL	40459802	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO	MEDIANO
35	DAVILA ESPINAL VICTOR ANTONIO	04624505	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	BAJO
36	ESPINOZA PALZA EDDIE HUMBERTO	00478701	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	BAJO
37	ESTEFANERO HUMIRE JUAN MANUEL	42685904	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	BAJO
38	FLORES COAQUIRA DORIS BEATRIZ	04749056	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO	BAJO
39	FLORES COLANA MIGUEL ANGEL	04648340	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
40	FLORES CUCCHI JUANA PAOLA	47347125	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO	BAJO




41	FLORES GONZALES JOSE MIGUEL	43308009	PRESENCIAL	EMPLEADO DE CAMPO	MEDIANO
42	FLORES PEÑALOZA ALBINO SERGIO	04647109	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	BAJO
43	FLORES RAMOS ANA JESUSA	04627056	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO	MEDIANO
44	GOMEZ ARA ELIEZER DAVID	04642980	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
45	GOMEZ QUISPE GUILLERMO MARCONI	44184054	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	BAJO
46	GOMEZ QUISPE JOSE LUIS	43301576	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
47	GONZALO CHOQUEJAHUA NOEM JESSICA	47858063	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO	BAJO
48	GUILLEN CASTAÑEDA SABINO FELIX	04620182	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	BAJO
49	GUTIERREZ ALVAREZ ANTONY BRAYANS	70370417	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	BAJO
50	HERRERA RIVERA SERGIO JOSE	04406994	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO	BAJO
51	HUAMOLLE ARENAS DE ROMERO MARGA	04628103	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO	BAJO
52	HUANCA BRAVO LIDIA LORENZA	04629929	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO	BAJO
53	HUANCA SANCHEZ ALIZANDRO WALTER	40494642	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
54	HUANACUNI CARRILLO NOE FREDY	40715262	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO	BAJO
55	HUATTA FLORES JOSE DOMINGO	04620595	PRESENCIAL	EMPLEADO DE CAMPO	MEDIANO
56	KECARA KECARA JUAN MIGUEL	47417686	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
57	LAURA COAGUILA ELIZABETH LILIANA	41369532	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO	MEDIANO
58	LAZARO QUISPE ALFONSO TEOFILO	29313014	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	BAJO
59	LLERENA VARGAS CARLOS MIGUEL	04645013	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
60	MAMANI TONCONI JOSE	04632429	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	BAJO
61	MANRIQUE SANCHEZ LOURDES MARITZA	04648736	PRESENCIAL	EMPLEADO DE CAMPO	MEDIANO
62	MAQUERA APAZA, JUAN LUIS	04637079	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	BAJO
63	MAQUERA SUPO YSABEL AMELIA	04643599	PRESENCIAL	EMPLEADO DE CAMPO	BAJO
64	MARQUEZ REYES EDGARD FRANCISCO	04627946	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO	BAJO
65	MEDINA RODRIGUEZ JORGE EDGARDO	80265547	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
66	MELO ATAMARI RUTH LILIANA	04648143	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO	BAJO
67	MINAYA ALVARADO JESUS ABAD	04434086	PRESENCIAL	EMPLEADO DE CAMPO	BAJO
68	MOLINA COARITE HUBERT ARCADIO	04625580	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
69	MORALES VALDEZ GINO ELVIS	40022227	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	BAJO
70	MORON COAQUIRA ALONSO	47923713	PRESENCIAL	EMPLEADO DE CAMPO	BAJO
71	ORTIGAS ARIAS SHEILLAH JESSICA	04653196	PRESENCIAL	EMPLEADO DE CAMPO	BAJO
72	OXACOPA VILLANUEVA JEAN CARLOS SAN	47117331	PRESENCIAL	EMPLEADO DE CAMPO	BAJO
73	PACHARI CHIPANA ORLANDO OSWALDO	29610006	PRESENCIAL	EMPLEADO DE CAMPO	BAJO
74	PAREDES CORAL DE SOTO MIRIAM CINTH	40385476	PRESENCIAL	EMPLEADO DE CAMPO	MEDIANO
75	PAREDES EYZAGUIRRE ALFREDO	29549607	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO	BAJO
76	PAREDES QUISPE FREDY ROY	00799868	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
77	PASTOR COPA MAX JOEL	70366605	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
78	PEREA CORNEJO WILFREDO JAVIER	04625996	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	BAJO
79	PHOCCO HUALLPA MODESTO	04649105	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	BAJO
80	PINTO MANSILLA ALEX FIDEL	29575986	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	BAJO








81	PORRAS HERRERA HECTOR HUGO	04649415	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
82	PORTUGAL ASTOQUILCA JOSE LUIS	04644879	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO	BAJO
83	PORTUGAL ASTOQUILCA SANDRO RAUL	04647425	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	BAJO
84	QUIJUA CAÑARI ALEJANDRO PORFIRIO	04627240	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
85	QUIJUA GAMARRA JAIME	04643722	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	BAJO
86	QUISPE CAYO JUSTO VICTOR	40488020	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
87	QUISPE GARCIA MAYRA MILAGROS	41111535	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO	BAJO
88	QUISPE HUAYHUA EDGAR IVAN	04748020	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	BAJO
89	QUISPE MANCHEGO DANNY GERMAN	45458347	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
90	RAMIREZ CARBAJAL FLORENCIO MAXIMO	04644694	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
91	RAMOS BELTRAN SAMUEL ORESTES	04620933	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
92	RAMOS CONDORI EDWIN	44166137	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
93	RAMOS QUENAYA EUSEBIO	01300525	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
94	RAMOS ZAPANA MARCK JHONATHAN	45855780	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	BAJO
95	REYES CABALLERO CARLOS ALBERTO ALEJ	30826400	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	BAJO
96	REYNOSO RAMOS GASPAS EFRAIN	00477572	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	BAJO
97	RIVEROS FERNANDEZ JUAN ABEL	30419871	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
98	RODRIGUEZ MAMANI EULOGIO	04627370	PRESENCIAL	EMPLEADO DE CAMPO	MEDIANO
99	ROMERO FLORES WALTER BERNARDO	00477082	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO	MEDIANO
100	ROQUE CHIPANA JEANET	40418824	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO	BAJO
101	SALAS VILLANUEVA JAVIER JESUS	04623448	PRESENCIAL	EMPLEADO DE CAMPO	MEDIANO
102	SANCHEZ CCANCCE VICTOR EDGAR	04652544	PRESENCIAL	EMPLEADO DE CAMPO	BAJO
103	SANTA CRUZ CASAS YENNY MAYRA	42220230	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO	BAJO
104	TERRONES PALOMINO GERMAN	04651613	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	BAJO
105	TORRICO QUISPE WILBERT JOSE	00442817	PRESENCIAL	EMPLEADO DE CAMPO	BAJO
106	VALDEZ ORTIZ GUILLERMO ISAAC	30822011	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	BAJO
107	VALDIVIA RIVERA VICTOR ELARD	04652455	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO	MEDIANO
108	VILCA PEREZ CINDY GRACIELA	74581179	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO	BAJO
109	VILCA PIZARRO MARIA MAGDALENA	04636658	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO	BAJO
110	YANA ZELA RICARDO	29725000	PRESENCIAL	OPERADOR DE CAMPO	MEDIANO
111	YUCRA ESPINOZA CARLOS ROSENDO	04653494	PRESENCIAL	EMPLEADO DE CAMPO	MEDIANO
112	YUCRA PANCCA MARY CARMEN	46692920	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO	BAJO
113	ZEGARRA MAMANI CLAUDIA VERONIKA	43133487	PRESENCIAL	EMPLEADO DE CAMPO	BAJO
<b>PERSONAL OTASS</b>					
N°	NOMBRE DEL PUESTO	DNI			
1	Gerente General	29724317	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO	MEDIANO
2	Gerente de Asesoría Jurídica	00515194	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO	MEDIANO
3	Gerente de Administración y Finanzas	04653478	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO	MEDIANO
4	Gerente de Operaciones	04414957	PRESENCIAL	CAMPO	MEDIANO
5	Gerente Comercial	10002806	PRESENCIAL	CAMPO	MEDIANO

<b>EPS ILO S.A.</b>	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO – EPS ILO S.A.</b>		
	VERSION N° 010-SSST-ORH/GAF 30 de enero del 2024	Aprobado por el CSST-EPS ILO S.A. Página 6 de 28	

## V. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

### 1. FINALIDAD

Contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando y manteniendo los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud trabajadores de la EPS ILO S.A.

### 2. OBJETIVOS

#### 2.1 OBJETIVO GENERAL:

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS ILO S.A.

#### 2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Cumplimiento de las disposiciones establecidas para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 que produce la enfermedad del COVID-19.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-CoV-2, que produce la enfermedad del COVID-19.

### 3. RESPONSABILIDADES:

#### 3.1 Gerencia General:

- a) Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el presente plan.
- b) Adecuar los instrumentos e insumos necesarios para dar cumplimiento al presente plan.


#### 3.2 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS ILO S.A.

- a) Aprobar el Plan que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 de la EPS ILO S.A. - VERSION X
- b) Verificar mediante inspecciones a los trabajadores el cumplimiento de las indicaciones del presente documento.

#### 3.3 Gerentes, Jefes de Oficina, Supervisores

- a) Asegurarse que todos los trabajadores tengan acceso al presente plan.
- b) Comunicar a la Oficina de Recursos Humanos, cualquier ocurrencia que afecte el desarrollo del trabajo o que ponga en riesgo la seguridad y salud de los trabajadores.
- c) Coordinar y comunicar permanentemente con los trabajadores a fin de tomar las medidas necesarias y dispuestas por el gobierno mediante el ministerio de salud.



<b>EPS ILO S.A.</b>	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO – EPS ILO S.A.		
	VERSION N° 010-SSST-ORH/GAF 30 de enero del 2024	Aprobado por el CSST-EPS ILO S.A. Página 7 de 28	



- d) Prestar en las áreas a su cargo, las facilidades para que el personal del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo y los miembros del CSST, efectúen las actividades de prevención contra el COVID-19.
- e) Tomar las medidas para supervisar en sus áreas el cumplimiento de las disposiciones del presente Plan.
- f) Permitir la participación del personal a su cargo en las capacitaciones que dicte o promueva el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, como la Oficina de Recursos Humanos, señaladas en el presente Plan.

#### 3.4 Oficina de Recursos Humanos.

- a) Asegurar la ejecución del presente plan por parte de los trabajadores que realizan actividades en las diversas areas de la empresa.
- b) Verificar mediante inspecciones a los trabajadores, el cumplimiento de los lineamientos planteados en el presente documento.

#### 3.5 Oficina de Logística y control patrimonial

- a) Supervisar que el proveedor del servicio de limpieza, realice todas las prestaciones a su cargo de forma estricta.
- b) De ser necesario, contratar servicios adicionales para las actividades de limpieza y desinfección de todos los ambientes.
- c) Disponer la limpieza y desinfección de todos los ambientes de la Empresa.

#### 3.6 Profesional a cargo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

- a) Realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores de la EPS de acuerdo a lo establecido en el presente Plan, en lo que le corresponda.
- b) Apoyar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos de inspección.
- c) Realizar las acciones de capacitación, en lo que corresponda.

#### 3.7 Personal de la EPS ILO S.A.

- a) Reportar a su jefe inmediato y/o personal de salud, si sospecha ser portador o a tenido contacto con pacientes COVID-19
- b) Comunicar cualquier variación en su estado de salud que pueda afectar el trabajo, a fin de adoptar las medidas que corresponda.
- c) Comunicar cualquier ocurrencia que afecte el desarrollo del trabajo presencial.
- d) Es responsabilidad de todo el personal de la Empresa, seguir las indicaciones del presente instrumento, así como también, participar en las capacitaciones que promueva o realice el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo.


### VI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN:



N°	ITEM	UNIDAD	PRESUPUESTO 2024		
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO APROX	PRESUPUESTO TOTAL S/.
<b>ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD</b>					
1	Mascarillas Quirúrgicas	und	2,000	0.10	200.00
2	Mascarillas KN95	und	500	0.50	250.00
3	Guantes descartables (latex)	par	150	1.80	270.00
			<b>Sub Total</b>		<b>720.00</b>
<b>INSUMOS DE BIOSEGURIDAD</b>					
2	Alcohol líquido al 70%	galon	12	38.00	456.00
3	Jabón desinfectante	galon	12	25.00	300.00
4	Papel toalla en pliegues	pqte	300	6.00	1,800.00
5	Papel higienico industrial	rollo	250	28.00	7,000.00
			<b>Sub Total</b>		<b>9,556.00</b>
<b>SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL</b>					
1	Médico ocupacional	mensual	10	3,000.00	30,000.00
2	Enfermera ocupacional	mensual	10	2,000.00	20,000.00
			<b>Sub Total</b>		<b>50,000.00</b>
<b>SERVICIOS VARIOS</b>					
1	servicio de limpieza instalaciones	mensual	10	5,000.00	50,000.00
1	Servicio de medicion de CO2	mensual	2	2,000.00	4,000.00
			<b>Sub Total</b>		<b>54,000.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>114,276.00</b>

## VII. DEFINICIONES OPERATIVAS:

1. Aislamiento respiratorio en la comunidad: Es el procedimiento por el cual, previa evaluación médica y bajo criterio del médico tratante, una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, y que no requiere hospitalización, deberá seguir pautas para reducir la transmisión en otros trabajadores de los centros de labores.  
En el caso de los trabajadores de salud es necesario reducir el contacto con pacientes en establecimientos de salud, centros residenciales; etc.
2. Casos sospechosos de COVID-19: Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:
  - a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
    - Malestar general
    - Fiebre
    - Cefalea
    - Congestión nasal
    - Dolor de garganta
    - Diarrea
    - Dificultad para respirar (señal de alarma)

EPS ILO S.A.	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO – EPS ILO S.A.		
	VERSION N° 010-SSST-ORH/GAF 30 de enero del 2024	Aprobado por el CSST-EPS ILO S.A. Página 9 de 28	



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- b. Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.
  - c. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura 38°C; y tos; con inicio dentro de los últimos diez (10) días; y que requiere hospitalización). El caso sospechoso de COVID-19 no requiere de confirmación de laboratorio para su clasificación.
3. Caso probable de COVID-19: Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:
  - a. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos, los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado, catorce (14) días previos al inicio de los síntomas.
  - b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo:
    - Radiografía de tórax: Opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
    - Tomografía computarizada de tórax: Múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
    - Ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
    - Resonancia magnética con imágenes compatibles a afección pulmonar.
4. Caso confirmado de COVID-19: Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:
  - Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
  - Caso sospechoso o probable c/prueba antigénica positiva SARS-CoV2.
  - Persona asintomática c/ prueba molecular o antigénica + SARS- CoV2.
5. Caso de infección asintomática de COVID-19: Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o que presenta prueba antigénica positiva.
6. Centro de trabajo: Lugar o lugares en el(los) que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.
7. Descanso médico: Periodo de reposo físico que se indica al trabajador/paciente mediante el procedimiento a cargo de médico tratante asignado por el centro de labores o por el médico tratante del centro de atención medica, como medida complementaria para el manejo de SARS-

<b>EPS ILO S.A.</b>	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO – EPS ILO S.A.</b>		
	VERSION N° 010-SSST-ORH/GAF 30 de enero del 2024	Aprobado por el CSST-EPS ILO S.A. Página 10 de 28	



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CoV-2, requiriendo monitoreo para detectar progresión de enfermedad. Se debe contemplar los siguientes procesos:

- Todo trabajador con síntomas gripales debe usar mascarilla y buscar atención médica (medico ocupacional o especialista).
  - En caso de ser un caso sospechoso de COVID-19 y hubiese disponibilidad de insumos para hacerse la prueba diagnóstica, debe proceder a realizarse.
  - El médico puede determinar si es un caso sospechoso de COVID-19 y puede realizar el diagnóstico presuntivo a partir del cuadro clínico e indicar el descanso médico según la evaluación clínica independientemente de no disponer de confirmación de laboratorio.
8. Distanciamiento físico: Es una medida para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de disminuir el riesgo de la transmisión del virus SARS-CoV-2.
  9. Empleador/a: Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
  10. Equipos de Protección Personal (EPP): Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).
  11. Factores de riesgo: Se ha identificado factores de riesgo individuales asociados al desarrollo de complicaciones relacionadas a la COVID-19, que son los siguientes:
    - Personas de 60 años a mas
    - Diabetes Mellitus
    - Obesidad (IMC > 30)
    - EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica)
    - Enfermedad o tratamiento Inmunosupresor (inmunodeficiencias congénitas o adquirida) incluido VIH
    - Pacientes oncológicos (Cáncer)
    - Enfermedades cardiovasculares (incluye Hipertensión arterial)
    - Enfermedad renal crónica
    - Asma moderada o grave
    - Gestantes y puérperas
    - Enfermedad hepática crónica.
  12. Trabajadores con mayor riesgo de enfermar gravemente por COVID-19: Trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID- 19, identificado (s) por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador.

EPS ILO S.A.	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO – EPS ILO S.A.		
	VERSION N° 010-SSST-ORH/GAF 30 de enero del 2024	Aprobado por el CSST-EPS ILO S.A. Página 11 de 28	




13. Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19: Instrumento que se utiliza para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el trabajo (Ver Anexo N°1)
14. Lugar de trabajo: Todo espacio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.
15. Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Para el presente documento técnico aquel quien cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al SARS-CoV-2, de acuerdo con el tamaño del centro de trabajo
16. Puestos de trabajo con riesgo de exposición a SARS-CoV-2: Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- Riesgo Bajo de Exposición: Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral
- Riesgo Mediano de Exposición: Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.
- Riesgo Alto de Exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.
- Riesgo Muy Alto de Exposición: Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.

17. Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19: Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto manejo de residuos biocontaminados:

- a. Detección del material genético del virus (prueba molecular).

<b>EPS ILO S.A.</b>	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO – EPS ILO S.A.</b>		
	VERSION N° 010-SSST-ORH/GAF 30 de enero del 2024	Aprobado por el CSST-EPS ILO S.A. Página 12 de 28	



- b. Detección del virus como entidad individual, mediante antígenos virales (prueba rápida de detección de antígeno del SARS-CoV-2).
18. Reincorporación al trabajo: Proceso de retorno al trabajo presencial cuando el trabajador fue diagnosticado de COVID-19, estuvo en descanso médico y está de alta por el médico tratante.
19. Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores: Profesional de la Salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de SST. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.
20. Trabajador: Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.
21. Valoración de la aptitud para la reincorporación a labores presenciales: Consiste en la evaluación médica, del estado vacunal y riesgo de exposición al SARS-CoV-2, realizada por el médico del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces. Esta no se refiere a la evaluación de la aptitud laboral referida en el Documento Técnico “Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”, aprobado con Resolución Ministerial N°312-2011-MINSA.

Los empleadores deben garantizar un ambiente seguro de trabajo, verificando que de preferencia todos los trabajadores estén vacunados para COVID-19.

Todo empleador debe garantizar la seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores en el marco de la Ley N°29783, Ley de SST.

Todo empleador garantiza la organización de un servicio de seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva, con sus profesionales de salud registrados de acuerdo con la normativa vigente en su anexo N°I D.A. 349/MINSA.


En todo centro laboral, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe elaborar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo”, el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo del centro de labores, según corresponda, para su aprobación en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de su recepción.

La presente Directiva Administrativa es de aplicación por todo empleador, independientemente que esté comprendido en el ámbito del Decreto Supremo N°003-98-SA, que aprueba Normas Técnicas del SCTR.

### VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

#### a) VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19

La medida de prevención más efectiva es la vacunación contra la COVID-19. Se recomienda que todos los trabajadores tengan sus vacunas completas, en la

<b>EPS ILO S.A.</b>	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO – EPS ILO S.A.</b>		
	VERSION N° 010-SSST-ORH/GAF 30 de enero del 2024	Aprobado por el CSST-EPS ILO S.A. Página 13 de 28	

medida que ellos aumentan las posibilidades de protección individual y poblacional contra el COVID-19. Los niveles de gestión del centro laboral y el servicio de SST deben promover y facilitar la vacunación completa para el SARS-CoV-2 de todos los trabajadores.

## b) ASEGURAR LA VENTILACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Establecer controles para disminuir el riesgo de exposición en el centro de trabajo:

**b.1** Evaluar las características físicas de cada uno de los ambientes de un centro de trabajo, considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural y artificial, entre otros, a través de la medición de CO2 (ver anexo 4).

**b.2** Ambientes adecuadamente ventilados de forma natural, como espacios al aire libre o ambientes con ventanas con un área libre de ventilación. Se recomienda mantener las puertas y ventanas de las oficinas abiertas para permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.

**b.3** De no contar con ventilación natural, contar con ambientes adecuadamente ventilados de forma mecánica, a través de renovaciones cíclicas de aire.

**b.4** Pueden instalarse extractores de aire estratégicamente en lugares que permitan la salida de aire, teniendo cuidado de no causar flujo aéreo directamente entre las personas.

## c) EVALUACION DEL NIVEL DE RIESGO Y VALORACION DE LA APTITUD DEL TRABAJADOR, PREVIO AL REGRESO AL CENTRO DE TRABAJO.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada centro de trabajo debe gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos:


**c.1)** Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo, según la presente directiva administrativa.

**c.2)** Los trabajadores que se reincorporen al trabajo (Por vacaciones, licencias u otros), deben completar y presentar una Ficha de sintomatología COVID-19 para la reincorporación al trabajo - Declaración Jurada (Anexo N° 1), previamente explicada y entregada por el empleador. Pueden usar medios digitales para emitir y recibir la Ficha.

**c.3)** De acuerdo a la evaluación de la aptitud del trabajador, el profesional del Servicio de SST, realiza las recomendaciones para la ubicación del trabajador en un puesto de trabajo con riesgo bajo o mediano de exposición al SARS-CoV-2 de corresponder, para proteger la salud del trabajador.

**c.4)** El trabajador tiene la obligación de reportar al Servicio de SST si presenta signos y síntomas relacionados a las definiciones de caso COVID-19, en función de las actualizaciones que brinde el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades

**c.5)** A todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en el centro de trabajo, se indica el aislamiento domiciliario, o es referido al

EPS ILO S.A.	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO – EPS ILO S.A.		
	VERSION N° 010-SSST-ORH/GAF 30 de enero del 2024	Aprobado por el CSST-EPS ILO S.A. Página 14 de 28	



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (EsSalud, EPS, MINSA u otro correspondiente). El empleador procede a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso, y respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.

c.6) Las pruebas de diagnóstico laboratorial las indica sólo el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de detectar posibles casos o contactos. Para el diagnóstico definitivo, el trabajador debe ser evaluado en el establecimiento donde labora, en el cual se realizarán los estudios a cargo de dicho establecimiento o referido al establecimiento de salud correspondiente.

c.7) No se recomienda la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por SARS-CoV-2. Su indicación debe hacerse únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19.


c.8) No deben realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio, como PCR o pruebas de detección de antígeno, para definir el alta del paciente.

La valoración de las acciones realizadas en el marco de esta Disposición permite al Médico ocupacional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinar si el trabajador puede reincorporarse a su puesto de trabajo.

c.9) De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procede con las siguientes medidas por parte del profesional de la salud o quien haga sus veces en el centro de trabajo:

- El caso sospechoso recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA, y sus modificatorias, o el que haga sus veces.
- El Servicio de SST debe realizar el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en descanso médico por teléfono. El seguimiento clínico debe ser debidamente registrado en la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) del SICOVID-19 del Ministerio de Salud.
- Para garantizar la vigilancia epidemiológica del trabajador en el contexto de la COVID-19, los empleadores que realicen el diagnóstico por pruebas de laboratorio para la infección por SARS-CoV-2 en sus trabajadores, en sus respectivos tópicos de medicina, salud ocupacional, entre otros, con insumos directamente adquiridos por ellos, deben registrar sus resultados a través del aplicativo de la vigilancia de COVID-19 (Noti web), disponible en: <https://app7.dqe.qob.pe/noticovid>, a través del personal de salud encargado.
- El personal del Servicio de SST cumple funciones administrativas y preventivo asistenciales especializadas, es el responsable de hacer el seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos, probables o confirmados COVID-19 que cumplan descanso médico y debe hacer el registro correspondiente en la Ficha F300 del SICOVID-19. Para tal fin el



<b>EPS ILO S.A.</b>	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO – EPS ILO S.A.		
	VERSION N° 010-SSST-ORH/GAF 30 de enero del 2024	Aprobado por el CSST-EPS ILO S.A. Página 15 de 28	



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Servicio de SST solicitará los accesos respectivos a la Oficina General de Tecnologías de la Información del MINSA.

- El tiempo de descanso médico de casos sospechosos, probables o confirmados de la COVID-19 será definido por el médico tratante de acuerdo a la condición clínica del paciente, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), Certificado Médico del Colegio Médico del Perú o certificado de una IPRESS pública o privada).
- El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la Ficha F300 del SICOVID-19.
- En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el médico tratante. Su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el Servicio de SST en el Trabajo, en el marco de la normativa vigente.
- En caso de trabajadores hospitalizados es pertinente contar con información del familiar a través del área de bienestar social del centro de trabajo, no es necesario el seguimiento clínico. Los accesos a la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) se proporcionan a través de la Mesa de Ayuda del MINSA.
- Brindar material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado a tener en casa.
- Ante un caso sospechoso o probable de la COVID-19, el establecimiento de salud o empleador procede con otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada por el Médico tratante, Médico ocupacional o Médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado de aislamiento, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución.

**d) PUNTOS DE LAVADO O DESINFECCION DE MANOS:**


**d.1** El empleador asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) o puntos de alcohol (al 70% y en gel), para el uso libre de lavado o desinfección de manos de los trabajadores.

**d.2** En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección debe indicarse mediante carteles la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos.

**e) SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DE CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO**

Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19, el empleador asegura las siguientes actividades para la respectiva sensibilización:

**e.1)** Realizar capacitaciones sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en el trabajo, comunidad y en el hogar.

<b>EPS ILO S.A.</b>	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO – EPS ILO S.A.</b>		
	VERSION N° 010-SSST-ORH/GAF 30 de enero del 2024	Aprobado por el CSST-EPS ILO S.A. Página 16 de 28	



*[Handwritten signature]*

e.2) Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el autorreporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID-19, constatado por un profesional de la salud.

e.3) Informar de los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de probabilidades de enfermar gravemente o morir por la infección del virus SARS-CoV-2.

e.4) Dichas actividades deben darse a la totalidad de los trabajadores, en adición al marco del cumplimiento de capacitación mínima establecida por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**f) MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA:**

Acciones dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en el ambiente laboral, las cuales se implementan teniendo en cuenta los siguientes aspectos enfocados en la jerarquía de controles:

**f.1) Evitar la exposición a SARS-CoV-2, en el puesto de trabajo:**

- Las reuniones de trabajo o capacitación deben ser de preferencia virtuales, cuando sea posible.
- Se recomienda, la protección de los trabajadores con factores de riesgo en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de mascarilla correspondiente cuando el trabajador no pueda ser reubicado en un puesto de menor riesgo.

**f.2) Establecer controles administrativos:**

- Controlar que el aforo convencional no se sobrepase, durante toda la jornada laboral.

**f.3) Establecer el uso de equipos de protección personal (EPP):**

- El uso de los EPP en el puesto de trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo, debiéndose garantizar su uso correcto y seguro, así como su disponibilidad.
- Establecer puntos estratégicos para el acopio de EPP usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado como material contaminado, conforme lo establece la normativa vigente aprobada por la R.M. N° 456-20-MINSA sobre la NTS N° 161-MINSA/2020/DGAIN o la que haga sus veces.

**g) MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL**

g.1) El empleador asegura la disponibilidad de los Equipos de Protección Personal (EPP) e implementa las medidas para su uso correcto, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al SARS-CoV-2, cumpliendo los principios de la Ley N°29783, Ley de SST.


g.2) El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2, N95 o sus equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud que laboran en ambientes con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19. Su uso es definido por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

<b>EPS ILO S.A.</b>	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO – EPS ILO S.A.</b>		
	VERSION N° 010-SSST-ORH/GAF 30 de enero del 2024	Aprobado por el CSST-EPS ILO S.A. Página 17 de 28	

g.3) De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria.

### RECOMENDACIONES PARA LOS CENTROS LABORALES:

El centro de labores va considerar:

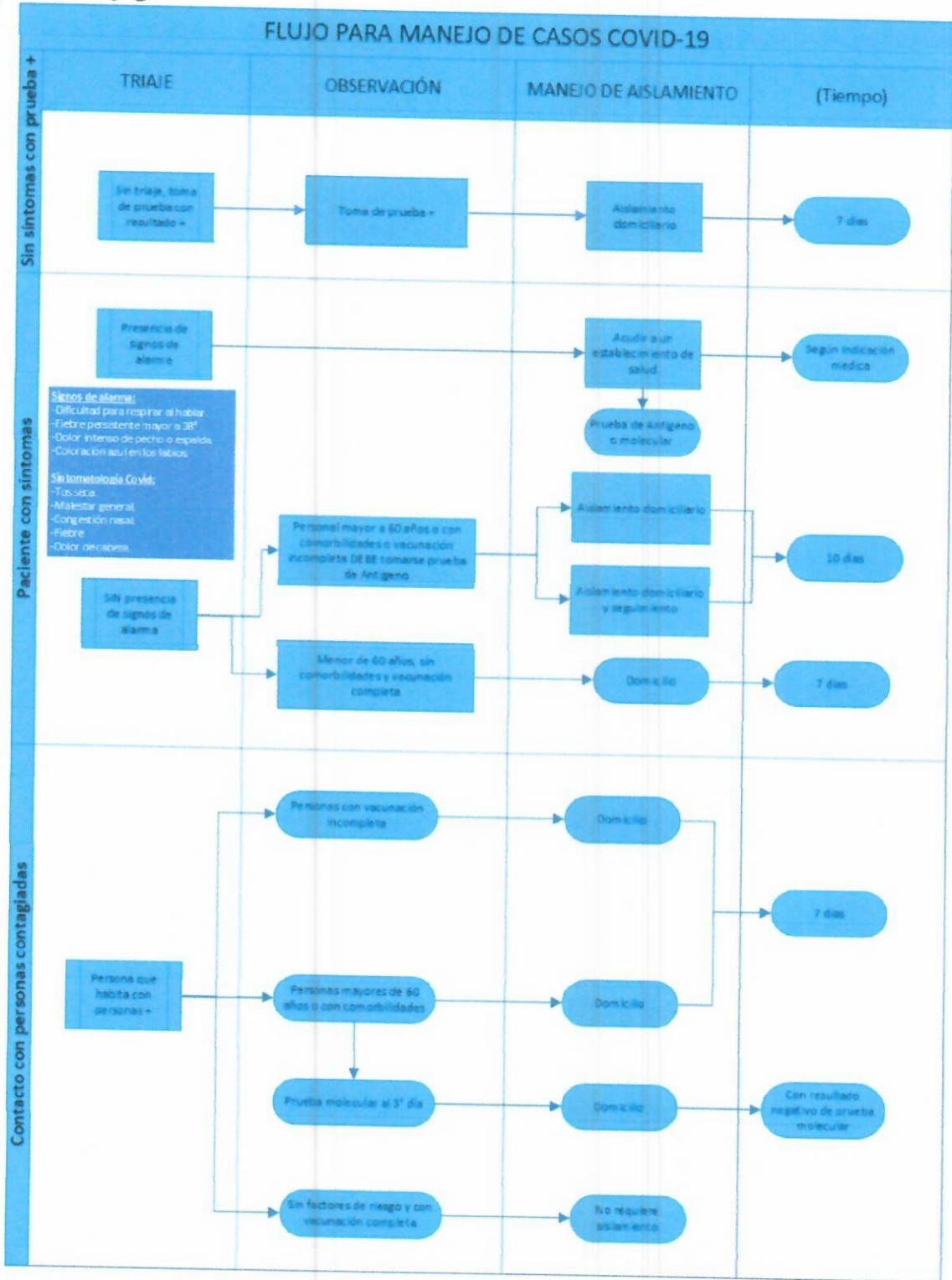
- El uso de filtros de alta eficiencia de partículas (HEPA) fijos o portátiles, en especial en áreas con riesgo de exposición alto y muy alto.
- Considerar el uso de medición de CO2 para evaluar la emisión de bioefluentes humanos en ambientes cerrados, aglomerados y de contacto cercano.
- El lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) tiene como tiempo de duración recomendado por lo menos veinte (20) segundos. Se debe seguir en todo momento la técnica establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en la presente Directiva Administrativa, cada empleador, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen las medidas de prevención y protección, en función de la prioridad establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.


### OTRAS RECOMENDACIONES:

- Los empleadores que no cuenten con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigilancia de la Salud de los Trabajadores o no la han implementado, deben aplicar, como mínimo, el Anexo N° 1 Directiva Administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024 para la vigilancia de la salud de los trabajadores por exposición a la COVID-19, sin dejar de lado el cumplimiento de la Ley de SST.
- El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el personal de salud del empleador es responsable de realizar el seguimiento y gestionar la notificación del trabajador positivo a la entidad de salud correspondiente (MINSA, Seguro Social de Salud - EsSalud) para el manejo del paciente infectado. El empleador es responsable de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.
- Los empleadores deben establecer actividades de vigilancia y monitoreo de la salud integral de sus trabajadores, con el fin de contribuir a la disminución de riesgo de transmisión del SARS-CoV2, otros virus respiratorios y/o con posibilidad de provocar eventos contra la salud pública al ser altamente transmisibles.

### IX. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Flujograma:



EPS ILO S.A.	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO – EPS ILO S.A.		
	VERSION N° 010-SSST-ORH/GAF 30 de enero del 2024	Aprobado por el CSST-EPS ILO S.A. Página 19 de 28	

X. DOCUMENTACIÓN DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: mediante el cual aprueba el Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

EPS ILO S.A.



**ACTA EXTRAORDINARIA N° 002-2024-CSST-EPS ILO S.A.**

Según lo regulado por la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, siendo las 15:00 horas del día miércoles 31 de enero de 2024, se reúne el Comité de SST:

MIEMBROS TITULARES DEL EMPLEADOR (MTE)	MIEMBROS TITULARES DE TRABAJADORES (MTT)
Raúl Cáceres Hurtado	Wilfredo J. Perea Cornejo (Presidente)
Martin Rosado Cisneros	Percy R. Corvacho Cruz
Milagros K. Caytano Aguilar	Danny G. Quispe Manchego.

Verificado el quórum establecido en el Art. 69º (segundo párrafo) del D.S. N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión ordinaria.

**AGENDA:**

**APROBACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS CoV-2 QUE PRODUCE LA ENFERMEDAD DEL COVID-19 - VERSION X.**

**I. INFORMES:**

El presidente del CSST da por iniciado la reunión del CSST, teniendo como único punto de agenda la **APROBACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS CoV-2 QUE PRODUCE LA ENFERMEDAD DEL COVID-19 - VERSION X, según resolución ministerial N°022-2024/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024.** Al respecto, el presidente señala que el archivo del plan en mención fue entregado a los integrantes del CSST por medio digital WhatsApp, el cual luego de revisarlo y no habiendo observaciones, acuerdan su aprobación para su cumplimiento según las disposiciones específicas de aplicación a todos los trabajadores y/o a los que, por diferentes motivos, se encuentran al interior de nuestras instalaciones.

**II. ACUERDOS:**

**APROBAR EL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS CoV-2 QUE PRODUCE LA ENFERMEDAD DEL COVID-19 - VERSION X, según R.M. N°022-2024/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, para su cumplimiento según disposiciones específicas de aplicación a todos los trabajadores.**


Sin más asuntos que tratar, siendo las 16:18hrs del 31 de enero de 2024, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Representantes de los Trabajadores

Representante de los Empleadores

  
WILFREDO JAVIER PEREA CORNEJO  
PRESIDENTE CSST-EPS ILO S.A.

  
MILAGROS CAYTANO AGUILAR  
MIEMBRO CSST-EPS ILO S.A.


  
PERCY R. CORVACHO CRUZ  
MIEMBRO CSST-EPS ILO S.A.

  
RAÚL CÁCERES HURTADO  
MIEMBRO CSST-EPS ILO S.A.

  
DANNY G. QUISPE MANCHEGO  
MIEMBRO CSST-EPS ILO S.A.

  
MARTIN ROSADO CISNEROS  
MIEMBRO CSST-EPS ILO S.A.



<b>EPS ILO S.A.</b>	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO – EPS ILO S.A.		
	VERSION N° 010-SSST-ORH/GAF 30 de enero del 2024	Aprobado por el CSST-EPS ILO S.A. Página 20 de 28	



## XI. ANEXOS

### Anexo 1:

Lista de Chequeo CHECK LIST de Vigilancia de la COVID-19.

### Anexo 2:


Evaluación de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo:  
Declaración Jurada

### Anexo 3:

Declaración de conocer los riesgos de retorno o reincorporación al centro laboral.

### Anexo 4:

Guía para el uso de medidores de CO2 en ambientes de trabajo.

<b>EPS ILO S.A.</b>	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO – EPS ILO S.A.		
	VERSION N° 010-SSST-ORH/GAF 30 de enero del 2024	Aprobado por el CSST-EPS ILO S.A. Página 21 de 28	

**Anexo I:**

**Lista de chequeo de Vigilancia (CHECK LIST) del COVID-19 en centros de trabajo con 05 ó más trabajadores.**

ELEMENTO	CUMPLE ( Si/No/enproceso)	Detalle / Pendientes / Por mejorar
Ventilación adecuada o mecánica de los ambientes del centro laboral (detallar espacios)		
Uso de medidores de CO2 (recomendable)		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente:		
Ficha de sintomatología de la COVID-19.		
<b>CASOS SOSPECHOSOS:</b>		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.		
Identificación y aislamiento de casos sospechosos.		
<b>MEDIDAS DE HIGIENE:</b>		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla o puntos de alcohol.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
<b>SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO</b>		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Los trabajadores de grupos de riesgo o con síntomas respiratorios agudos, utilizan mascarilla de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19		



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

<b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b>		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.		
El trabajador, de corresponder, utiliza correctamente el EPP.		
El centro laboral promueve y facilita el esquema completo de vacunación para el SARS-CoV-2.		
<b>SALUD DEL TRABAJADOR</b>		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente temperatura corporal mayor a 37.5°C y/o síntomas respiratorios agudos.		
Se registra en el SICOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
El trabajador será evaluado por el profesional de salud para determinar la continuidad de actividades en centro de labores ó el otorgamiento de descanso medico.		














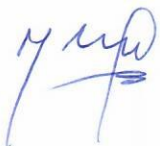




<b>EPS ILO S.A.</b>	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO – EPS ILO S.A.		
	VERSION N° 010-SSST-ORH/GAF 30 de enero del 2024	Aprobado por el CSST-EPS ILO S.A. Página 23 de 28	


**Anexo 2:**

**Evaluación de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo  
Declaración Jurada**

EVALUACIÓN DE LA APTITUD PARA EL REGRESO O REINCORPORACION AL TRABAJO DECLARACIÓN JURADA			
Apellidos y Nombres:		Número celular:	
Edad:	CARGO:	DNI:	
En los últimos 14 días calendario he tenido alguno de los siguientes síntomas:			
		SI	NO
1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar			
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar			
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal			
4. Perdida del gusto y/o del olfato			
5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19			
6. Está tomando alguna medicación			
De estar tomando alguna medicación, detallar cuál o cuáles:			
Declaro que tengo conocimiento que de omitir o falsear información en esta ficha, puedo perjudicar la salud de mis compañeras, compañeros y la mía propia, lo cual constituiría una falta grave a la salud pública.			
Fecha:	Firma del trabajador:		



<b>EPS ILO S.A.</b>	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO – EPS ILO S.A.		
	VERSION N° 010-SSST-ORH/GAF 30 de enero del 2024	Aprobado por el CSST-EPS ILO S.A. Página 24 de 28	

Anexo 3:

**DECLARACION DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACION AL CENTRO DE TRABAJO**



FECHA: ILO, ..... DE ..... de 2024


Yo, ..... con nro. DNI ....., DECLARO LO SIGUIENTE:

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial a mi centro laboral, de acuerdo con la normativa vigente.

Está DECLARACION no implica que sea responsable de los daños en mi salud que puedan generarse por accidentes o riesgos laborales.

FIRMA Y HUELLA DIGITAL  
DEL TRABAJADOR  
N° DNI: .....

FIRMA Y HUELLA DIGITAL  
EQUIPO SST O EMPLEADOR  
N° DNI: .....

EPS ILO S.A.	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO – EPS ILO S.A.		
	VERSION N° 010-SSST-ORH/GAF 30 de enero del 2024	Aprobado por el CSST-EPS ILO S.A. Página 25 de 28	



Anexo 4:

**Guía para el uso de medidores de CO<sub>2</sub> en ambientes de trabajo y centros educativos**

Los medidores portátiles de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) permiten verificar que el aire de los ambientes se renueva permanentemente a través de una ventilación adecuada.

El nivel de CO<sub>2</sub> indica el grado de no circulación del aire interior. Al respirar, junto con los aerosoles, las personas exhalan CO<sub>2</sub>, por lo que la acumulación de este gas es un buen indicador de la acumulación de aerosoles que podrían transmitir la COVID-19. En este sentido, el monitoreo del CO<sub>2</sub> permite regular el nivel de apertura de ventanas y puertas necesario para una adecuada ventilación en un ambiente interior.

El nivel del CO<sub>2</sub> al aire libre se encuentra en una concentración de **400 partes por millón (ppm)**. Este nivel puede variar, en zonas urbanas con alto tránsito vehicular o presencia de industrias.

**Nivel base de CO<sub>2</sub>**

El nivel de concentración de CO<sub>2</sub> de un ambiente sin personas, se denomina **nivel de base de CO<sub>2</sub>**. Cuando en un ambiente interior el CO<sub>2</sub> aumenta en 400 ppm por sobre el nivel de base del ambiente, producto de la respiración de las personas que ocupan ese espacio, se estima que el 1% del aire que se respira ya fue respirado por otra persona.

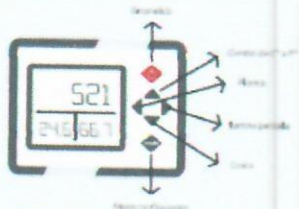
**El umbral de concentración de CO<sub>2</sub> que actualmente se recomienda como indicador de una ventilación adecuada es de 400 ppm por sobre el nivel de base.**

Cuando la concentración de CO<sub>2</sub> se incrementa en 400 ppm por sobre la medición con el ambiente (por ejemplo, oficina o el aula vacía), medición de base o medición basal, se debe actuar para mejorar la ventilación.

**Existe consenso en que es deseable que el nivel de CO<sub>2</sub> en escuelas, hogares, oficinas, etc. se ubique por debajo de las 1.000 ppm.**

Como muestra la tabla 1, el valor de CO<sub>2</sub> a partir del cual se debe procurar mejorar la ventilación difiere según las condiciones iniciales (sin personas presentes). Así, por ejemplo, para un aula donde la medición de base arroje 350 ppm, el valor de alerta mientras transcurre la clase será de 750 ppm, mientras que para un aula donde la medición de base indique 650 ppm, el valor de alerta será de 1050 ppm.

No es necesario esperar a que la medición se incremente 400 ppm para actuar. La situación ideal es que durante el trabajo o la clase la medición del CO<sub>2</sub> se mantenga en niveles similares a los del ambiente de trabajo o el aula vacía (lo cual es posible cuando hay buena ventilación), cuando la medición muestre un aumento de 250 o 300 ppm se debe abrir más las puertas y ventanas para procurar que el valor descienda o se estabilice.



Pantalla de equipo portátil simple de medición de CO<sub>2</sub>



En el caso de los pasillos de circulación y otros espacios no ocupados en forma permanente, la concentración de CO2 no se debe incrementar en más de 150/200 ppm con relación al valor que arroja el espacio exterior, para garantizar la renovación del aire que ingrese desde los pasillos a los interiores.

**Tabla N° 01 Niveles de alerta para un conjunto de ambientes de trabajo (ejemplo oficinas o aulas) ante el aumento de la concentración de dióxido de carbono por la respiración humana**

	Baja temperatura	Incremento de CO2 con ambiente ocupado por personas (efecto de la respiración humana)					
		Medición de base (aula vacía)	100	300	375	400 (umbral de ventilación adecuada)	800
Trabajo o escuela	Oficina o aula 1	400	500	700	775	800	1200
	Oficina o aula 2	450	550	750	825	850	1250
	Oficina o aula 3	500	600	800	875	900	1300
	Oficina o aula 4	550	650	850	925	950	1350
	Oficina o aula 5	600	650	900	975	1000	1400
	Riesgo de contagio	Muy bajo		Bajo	Medio bajo	Medio alto a muy alto	

Fuente: modificado de la Guía de recomendaciones para la prevención de la transmisión de COVID-19 en la provincia de Buenos Aires


#### Ubicación del medidor de dióxido de carbono en el ambiente de trabajo o aula:

- A un metro y medio o más de distancia de las personas: si se ubica cerca de las personas se podría alterar la medición, pues los dispositivos son muy sensibles a toda fuente de CO2, incluida la exhalación directa.
- A una altura de un metro o un metro y medio del piso
- Lo más alejado posible de puertas y ventanas.
- De ser posible, ubicarlo aproximadamente en el centro del aula o ambiente de trabajo.

Ante situaciones donde la medición indique incrementos cercanos al umbral de 400 ppm, resulta conveniente que se realicen otras mediciones en distintos lugares del ambiente de trabajo o aula, especialmente en aquellos espacios donde se sospeche que hay menor ventilación.

#### ¿Cómo se realiza la medición?

- ✓ Ventilar bien la oficina o el aula antes de iniciar la medición (lo más posible). La medición de base debe realizarse sin presencia de personas y con el ambiente preparado del mismo modo en que habitualmente se desarrollan las clases o el trabajo. Con la puerta y las ventanas en una posición fija (si se utilizan habitualmente, con el aire acondicionado o calefacción encendida).

EPS ILO S.A.	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO – EPS ILO S.A.		
	VERSION N° 010-SSST-ORH/GAF 30 de enero del 2024	Aprobado por el CSST-EPS ILO S.A. Página 27 de 28	

- ✓ Si es posible, evitar realizar la medición cuando las condiciones del viento sean atípicas (si es que la puerta o alguna de las ventanas da al aire libre).
- ✓ Encender y, si corresponde, aguardar el tiempo de precalentamiento. El medidor demora en estabilizarse, por lo que es aconsejable no prenderlo y apagarlo entre mediciones.
- ✓ Al comenzar la medición, el valor de CO2 puede oscilar entre +/- 50 ppm durante dos minutos. Si se observa un cambio de la concentración de CO2 mayor a las 50 ppm, que es la resolución del medidor, significa que el valor está cambiando y que se debe esperar a su estabilización.
- ✓ Registrar el valor de CO2 de la medición inicial (previa al ingreso de personas al aula). Este es el valor de base contra el cual se deberán comparar los valores que se registren durante el transcurso de la jornada o clase.
- ✓ Monitorear y registrar el valor del CO2 durante distintos momentos de la clase o jornada de trabajo (por ejemplo, en las escuelas, a la mitad de la jornada antes del recreo y al finalizar la jornada)


Se debe realizar la medición una vez por semana durante dos semanas consecutivas, en cada turno de trabajo o clase en caso de una escuela

Se pueden realizar todas las mediciones adicionales que se consideren necesarias (mayor cantidad de personas en el grupo, realización de actividades de intensidad diferente, etc.).

**¿Qué hacer si la medición arroja valores mayores a 400 ppm por encima del valor base?**

**Se deben poner en marcha acciones correctivas:**

1. Abrir las puertas y ventanas tanto como sea posible. Si hay varias ventanas es mejor abrir un poco todas que abrir bien solo una.
2. Si luego de aplicar medidas correctivas a través de la ventilación natural, se realiza una nueva medición sin resultados satisfactorios, se pueden implementar alternativas simples de ventilación mecánica, como colocar un ventilador en puertas o ventanas con el flujo de aire en dirección al exterior.
3. En el caso de que las puertas y ventanas del aula u oficina den a un pasillo interior con poca circulación de aire o a un patio interno cerrado en los que las mediciones estén por encima del límite, se deben cerrar estas aberturas lo máximo posible, dejando solo una pequeña apertura. A la vez, hay que abrir lo más posible las puertas o ventanas que den al aire libre exterior o a otros espacios interiores bien ventilados, pudiendo utilizar ventiladores que apunten hacia allí, de modo que ayuden a la renovación del aire.
4. Un resultado satisfactorio en la medición de CO2 en un aula u oficina no implica que se puedan relajar otras medidas de prevención de riesgo, como el distanciamiento social o el uso correcto de mascarillas.
5. Si no se puede mantener el nivel de CO2 lo suficientemente bajo mientras las personas se encuentren térmicamente cómodas, se deberán evaluar otras alternativas como reducir el tiempo de duración de la jornada o bloque de clases.
6. En el caso de que las mediciones determinen que ninguna de las acciones correctivas ha resultado efectiva, se requerirá un espacio alternativo para la continuidad de la jornada o limitar el número de personas que utilizan el aula (ampliando el distanciamiento físico).

<b>EPS ILO S.A.</b>	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO – EPS ILO S.A.		
	VERSION N° 010-SSST-ORH/GAF 30 de enero del 2024	Aprobado por el CSST-EPS ILO S.A. Página 28 de 28	

7. Existen técnicas de limpieza del aire, como la filtración, que si bien eliminan los aerosoles no cambian la concentración de CO2 en el ambiente. Por esta razón, en los espacios donde se filtra el aire se puede tolerar un nivel más alto de variación del CO2 (alrededor de 200 ppm adicionales). Dado que el filtrado complementa a la ventilación, pero no la reemplaza, siempre es más recomendable ventilar que filtrar.

**La ventilación es una medida complementaria de prevención y es efectiva si además se mantienen las otras medidas de cuidado.**

